

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Sres. miembros presentes: D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María Ángeles Córdoba Castro; D^a. Claude Marie Amado, Julio Manuel Labrador Amo; D. Juan José Serván García; D. Jesús Mayoral Mayoral.

PARTE RESOLUTIVA:

1.- ECONOMÍA, IGUALDAD Y ATENCIÓN AL CIUDADANO:

1.1.- Aprobación, si procede, de la propuesta de precios públicos para el III Festival de títeres y otras pequeñeces y la II Bienal de Flamenco “Canela de San Roque”. (Expediente: 5629/2018).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de julio de 2018, cuyo tenor es el que sigue:

“DOLORES MARCHENA PÉREZ, Teniente Alcalde Delegada de Cultura del Ilustre Ayuntamiento de San Roque donde reside la de Gibraltar.

El Ilustre Ayuntamiento de San Roque organiza el III Festival de títeres y otras pequeñeces, 14 al 30 de septiembre, y la II Bienal de Flamenco “Canela de San Roque”, 4 al 27 de octubre.

Que para tal fin se ha contratado las siguientes compañías:

- El Tesoro de Barracuda- III Festival de títeres- 16/09
- La extraordinaria historia de la vaca margarita- III Festival de títeres- 21/09
- Welcome en el cielo no hay fronteras-III Festival de títeres-22/09
- Monólogos, magia de bolsillo-III Festival de títeres-23/09
- Nana: Una canción de cuna diferente-III Festival de títeres-28/09
- La máquina de hacer pájaros-2III Festival de títeres-9/09
- Recital flamenco (Rubio de Pruna, Pedro el Granaino, José de la Tomasa)- II Bienal de Flamenco- 06/10
- Recital flamenco (Rocío Márquez- Cantes de Luz)-II Bienal de Flamenco- 13/10
- Recital flamenco (María Terremoto, Aurora Vargas, Pansequito)-II Bienal de Flamenco-20/10

- Recital flamenco (José Mercé)-II Bienal de Flamenco- 26/10

Por ello y, atendiendo al informe emitido por el técnico de Cultura, PROPONGO al Pleno de la Corporación, establecer los siguiente precios públicos por localidades y Abono:

III FESTIVAL DE TÍTERES Y OTRAS PEQUEÑECES.

PRECIO POR LOCALIDAD Y ACTIVIDAD 3,00 €.
PRECIO POR ABONO (6 REPRESENTACIONES) 12,00 €.

II BIENAL DE FLAMENCO “CANELA DE SAN ROQUE”.

PRECIO POR LOCALIDAD Y RECITAL 10,00 €.
PRECIO POR ABONO (3 RECITALES) 20,00 €.
PRECIO RECITAL JOSÉ MERCÉ (ANFITEATRO) 12,00 €.
PRECIO RECITAL JOSÉ MERCÉ (PATIO BUTACAS) 20,00 €.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (4 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María Ángeles Córdoba Castro; San Roque Sí Se Puede (2 votos) – D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo; y P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y la abstención de P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

1.2.- Aprobación, si procede, de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito TRCR-7/2018. (Expediente: 5657/2018).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de julio de 2018, cuyo tenor es el que sigue:

“Vista la necesidad de hacer frente a una serie de reconocimiento de obligaciones que afectan a varias aplicaciones y para los que no existe consignación presupuestaria o es insuficiente, y

Teniendo en cuenta que no se van a adquirir los camiones para la basura previstos en el Presupuesto, dado el acuerdo plenario de fecha 12 de enero de 2018 por el que se aprobaba el Acuerdo de intenciones, entre el Ayuntamiento de San Roque y la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, para

establecer un nuevo marco de colaboración entre ambas instituciones en relación con la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento, depuración de aguas y recogida y tratamiento de residuos,

Es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la siguiente modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, afectando a las aplicaciones propuestas del Capítulo II, III, IV y VI de gastos del Presupuesto General del ejercicio 2018, sin que esta reducción perjudique o perturbe el buen desarrollo de los servicios, del tal forma que las consignaciones pasarían a ser las siguientes:

PARTIDAS INCREMENTADAS	MODIFICACIÓN
01100.35200 Intereses de demora	345.000
93200.22708 Servicio de Recaudación	300.000
94300.46300 Transferencia Mancomunidad	4.000
31100.22710 Salvamento Playa	18.000
TOTAL -->	667.000
PARTIDAS DECREMENTADAS	MODIFICACIÓN
16210.624 Inv. Adquisición Camiones	667.000
TOTAL -->	667.000

Nº PROYECTO	DESCRIPCION	BAJA	FINANCIACIÓN
2018/4/INV/5	Inv. Adquisición Camiones	667.000	Recursos Generales

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero y P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; la abstención de P.P. (4 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María Ángeles Córdoba Castro y San Roque Sí Se Puede (2 votos) – D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo; y el voto en contra de P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

2.- ÁREA DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

2.1.- Aprobar, si procede, autorizar al Sr. Alcalde a la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria de selección de actuaciones de intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y firma del convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Fomento y Vivienda, donde se recogerán las obligaciones a asumir por ambas partes. (Expediente 5471/20189).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Fomento de la Actividad Económica en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de julio de 2018, cuyo tenor es el que sigue:

“VISTA La Orden de 18 de Diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

VISTO El anexo II de bases reguladoras particulares para la selección de actuaciones de intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la Provincia de Cádiz.

VISTO el Extracto y Resolución de 7 de Mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria para la selección de actuaciones de intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la Calidad Urbana que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la Provincia de Cádiz, para el ejercicio 2018.

VISTA la base tercera de las bases reguladoras particulares (Anexo II) y la disposición tercera, apartado g), de la Resolución de 7 de Mayo de 2018, la cual establece: “El Compromiso por acuerdo del Pleno u órgano en quien delegue, previo a la solicitud, para:

- Autorizar al titular de la Alcaldía a la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria de selección en régimen de concurrencia competitiva para la actuación.
- El compromiso de asumir los gastos derivados de impuestos, licencias y tasas municipales.
- Redactar y ejecutar un proyecto de participación ciudadana, a través de

actividades, jornadas, encuestas y conferencias referentes a la actuación a realizar y a la publicidad de la actuación, estableciendo un calendario y programa de trabajo así como su financiación.

-Autorizar al titular de la alcaldía para la firma del convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Fomento y Vivienda, donde se recogerán las obligaciones a asumir por ambas partes.

VISTA la solicitud de adhesión a la iniciativa “La Ciudad Amable” presentada por el Ayuntamiento de San Roque con fecha 13 de Abril de 2018.

Considerando el interés que este Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (La Ciudad Amable) tiene para este Ayuntamiento, ya que tiene por objeto el desarrollo de actuaciones que persiguen la regeneración de la ciudad consolidada mediante la reconversión o adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible, fomentando la reactivación social y económica del tejido conectivo de la ciudad consolidada, se propone al Pleno del Ayuntamiento que ACUERDE:

- Autorizar al titular de la Alcaldía a la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria de selección en régimen de concurrencia competitiva para la actuación.

- El compromiso de asumir los gastos derivados de impuestos, licencias y tasas municipales.

- Redactar y ejecutar un proyecto de participación ciudadana, a través de actividades, jornadas, encuestas y conferencias referentes a la actuación a realizar y a la publicidad de la actuación, estableciendo un calendario y programa de trabajo así como su financiación.

-Autorizar al titular de la alcaldía para la firma del convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Fomento y Vivienda, donde se recogerán las obligaciones a asumir por ambas partes.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (4 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María Ángeles Córdoba Castro; San Roque Sí Se Puede (2 votos) – D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo y P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y la abstención de P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

2.2.- Aprobación definitiva del documento denominado “Plan Municipal de Vivienda de San Roque, PMVS”. (Expediente 2162/2018).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Fomento de la Actividad Económica en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de julio de 2018, cuyo tenor es el que sigue:

“Expediente: 2162/2018. AD Plan Municipal de Vivienda.

El Asesor Jurídico del Servicio Municipal de Urbanismo de San Roque, emite informe en base a los datos que se deducen de los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- La ley Reguladora del Derecho de Acceso a la Vivienda en Andalucía, BOJA nº 54 de 19 de Marzo de 2010, establece, en su artículo 13, para los municipios andaluces la obligación de aprobar un Plan Municipal de Vivienda y Suelo que satisfaga la demandas de viviendas en su término municipal, además de establecer y mantener un Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas y de aprobar (o modificar el existente) un planeamiento urbanístico que dote de los suelos necesarios para cubrir dicha demanda de viviendas.

Segundo.- Otros Antecedentes.

- Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintidós de marzo de dos mil dieciocho, se adoptó el siguiente Acuerdo:

“Primero.- Proponer al Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque la aprobación inicial del documento denominado “Revisión del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de San Roque, conforme al documento que obra en el expediente.

Segundo.- Someter a información pública por plazo de 30 días el presente acuerdo, mediante anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de San Roque.

Tercero.- Solicitar informe del presente documento a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Cádiz.

Cuarto.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

- Con fecha 22 de junio de 2018 se emite informe por el Jefe de Negociado de Estadística, D. Juan Cano Rojas, en el que consta lo siguiente:

““El funcionario que suscribe, informa a esa Secretaría General que examinado el Registro General de Entrada de este Ilustre Ayuntamiento, desde el día 17 de abril hasta el 30 de mayo de 2018, ambos inclusive, ha estado expuesto al público el Anuncio del B.O.P. nº 72, sobre la Aprobación Inicial de Revisión del Plan Municipal de la vivienda y suelo de San Roque. EXP. 2162/2018. He de comunicarle que no se han presentado alegaciones al mismo.””

- Con fecha 15 de mayo de 2018, (RE 7262), se recibe informe de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en el que realizan una serie de observaciones al mismo.
- Con fecha 10 de julio de 2018 se concluye la redacción del documento denominado Revisión del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de San Roque, conforme a las observaciones indicadas por la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Tercero.- El Plan tiene por objeto, como complemento y en coordinación con otros planes de carácter estatal o autonómico, fomentar la construcción de edificios destinados a viviendas protegidas, la rehabilitación, la mejora de las dotaciones y las infraestructuras y facilitar el acceso a la vivienda usada, en el ámbito territorial del municipio de San Roque. Su materialización se realiza a través del estudio de las necesidades de vivienda, su cuantificación y distribución, así como su planificación temporal por un período inicial de diez años revisables cada cinco. Igualmente, se da cumplimiento a la obligación establecida a los Ayuntamientos andaluces en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía. Asimismo, se establece el régimen jurídico de protección pública de la Vivienda de Protección Municipal de San Roque, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.A).b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por todo lo anterior, corresponde emitir el siguiente,

INFORME JURÍDICO

Primero.- La legislación aplicable viene determinada por lo dispuesto en la ley 1/2010, reguladora del Derecho de Acceso a la Vivienda en Andalucía, publicada en el BOJA nº 54 de 19 de Marzo de 2010, establece, en su artículo 13, para los municipios andaluces, la obligación de aprobar un Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS) que satisfaga la demandas de viviendas en su término municipal, además de establecer y mantener un Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas y de aprobar (o modificar el existente) un planeamiento urbanístico que dote de los suelos necesarios para cubrir dicha demanda de viviendas

Segundo.- En cuanto al trámite administrativo a seguir para la aprobación del presente documento y a la vista de que la legislación reguladora del mismo no prevé una tramitación específica, aplicamos por analogía la tramitación prevista para las Ordenanzas Municipales en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico así como en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y lo previsto en el artículo 49 de la ley de Bases de Régimen Local, que dispone:

“La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Por todo lo expuesto se propone:

Primero.- Proponer al Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque la aprobación definitiva del documento denominado “Plan Municipal de Vivienda de San Roque, PMVS“, conforme al documento que obra en el expediente de fecha 10 de julio de 2018.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) y a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (4 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María Ángeles Córdoba Castro y P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y la abstención de San Roque Sí Se Puede (2 votos) – D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

3.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.

No se presentaron.

4.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

4.1.- Propuestas de Alcaldía sobre cambio de denominación vías. (Expediente 5866/2018).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada con el voto a favor de P.S.O.E. (11 votos), San Roque sí se puede (2 votos), P.A. (1 voto) y P.I.V.G. (1 voto); y la abstención de P.P. (4 votos).

Seguidamente se da cuenta de las propuestas, que textualmente dicen:

a) Propuesta de Alcaldía: Sobre cambio de denominación de la C/ Carretera en la Barriada de Guadiaro.

Se propone por quien suscribe:

A.- _Que el Ayuntamiento-Pleno adopte por mayoría simple cambiar la denominación de la C/ Carretera sita en Guadiaro, por C/ Juan Bermúdez.

B.- Dar traslado para la publicación en el BOP de Cádiz, al Registro de la Propiedad y al INE, así como a las dependencias municipales implicadas en el procedimiento, (Obras y Servicios, Estadística...).

b) Propuesta de Alcaldía: Sobre nueva denominación de espacio público en la Barriada de Guadiaro.

Se propone por quien suscribe:

A.- Que el Ayuntamiento-Pleno adopte por unanimidad denominar la plaza de nueva construcción situada entre la C/ Carretera y la C/ Posada, en Guadiaro, como Plaza Collado Tirado.

B.- Dar traslado para la publicación en el BOP de Cádiz, al Registro de la Propiedad y al INE, así como a las dependencias municipales implicadas en el procedimiento, (Obras y Servicios, Estadística...).

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores

Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (4 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María Ángeles Córdoba Castro; San Roque Sí Se Puede (2 votos) – D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo; P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar las propuestas antes transcritas en todas sus partes.

4.2.- Propuesta sobre denominación del parque previsto en la zona Huerta Varela con el nombre de Miguel Ángel Blanco. (Expediente 6032/2017).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente el Sr. Alcalde propone “in voce” la siguiente propuesta:

“Que el parque cuya construcción está prevista entre las Calles Pepe Vázquez y Calle Pepe Barberán, en la zona de Huerta Varela, se denomine como “Parque Miguel Ángel Blanco””.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (4 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María Ángeles Córdoba Castro; P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención de San Roque Sí Se Puede (2 votos) – D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

PARTE CONTROL:

5.- DACIÓN DE CUENTAS:

5.1.- Dar cuenta de los reparos correspondientes al mes de junio 2018. (Expediente 4546/2018).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de julio

de 2018.

La Corporación Municipal se da por enterada.

5.2.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de junio de 2018, numerados del 2.053 al 2.571, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. (Expediente: 5366/2018).

La Corporación Municipal se da por enterada.

5.3.- Dar cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local de fechas 21/06/2018 y 05/07/2018, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF. (Expediente pleno: 5344/2018).

La Corporación Municipal se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 27 de julio de 2018.

Documento firmado electrónicamente al margen